



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Viernes 27 de Octubre de 2006

Número 4.577

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.720.- Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público (Auto-taxi).

2.727.- Exposición pública del expediente de modificación presupuestaria, consistente en transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.721.- Notificación a D. Pedro Muñoz Carrascosa, relativa a la reclamación formulada.

2.723.- Notificación a D. Juan Gómez Crespo, relativa a la solicitud de compra de vivienda usada.

2.724.- Notificación a D. Nassin Mohamed Yilali, relativa al expediente de declaración de ruina de la vivienda sita en Barriada Los Rosales, junto a la cárcel, n.º 15 (expte. 2.510/2006).

2.725.- Notificación a D.ª Catalina Beneroso Cote y a sus causahabientes, en expediente de declaración de ruina técnica de las viviendas sitas en calle Velarde -Patio Morales- (expte. 51.762/2006).

2.726.- Notificación a D. Emilio Villaverde Pereda, en expediente de solicitud de licencia de obras en calle Real, n.º 16 (expte. 64.829/2006).

2.743.- Notificación a D. Luis Fernández Reina, relativa a la solicitud de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2.744.- Notificación a D. Mohamed Hamadi Hassan, en expediente sancionador 90/2006.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

2.719.- Relación de notificaciones por infracciones de tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.729.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.737.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspec. Prov. de Trabajo y Seg. Social

2.733.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.734.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.735.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.736.- Notificación a D. Juan Diego Cantón Hernández, en Acta de liquidación e infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.738.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

2.739.- Notificación a D. Julio Sarabia Ramírez, en expediente 51/36/I/2006.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. de la Seg. Social en Ceuta**

2.731.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta**

2.728.- Notificación a Fomento y Obras de Ceuta, S. L., y Estructuras Cobesan, S. L., en Demanda 62/2006.

2.745.- Notificación a D. Miguel Gallardo Gallardo, en Demanda 239/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.718.- Notificación a D.ª Fatima Chergue, en Juicio de Faltas 232/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.716.- Citación a D.ª Latifa Kerkich, en Juicio de Faltas 257/2006.

2.717.- Citación a D. Sergio Mesa Sánchez, en Juicio de Faltas 261/2006.

2.732.- Citación a D. Rafael Márquez Méndez, en Juicio de Faltas 188/2006.

2.740.- Citación a D. Loubna Ben Soik Bakoui, en Juicio de Faltas 394/2006.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta**

2.730.- Convocatoria a los causahabientes de D.ª Manuela Adolfinia Berrocal Gómez, en Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 260/2006.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.722.- Devolución de fianza a Chemtrol División Industrial S. A., por el suministro e instalación de los elementos necesarios para la señalización y dotación de un circuito botánico en el Parque Marítimo del Mediterráneo.

2.746.- PROCESA.- Adjudicación a UTE, ECOS, CODICE, LAVORA INTEGRAL, de la contratación de una empresa especializada en orientación, formación y seguimiento de nuevos emprendedores/as, como medida del fomento y autoempleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

2.747.- PROCESA.- Contratación mediante concurso público de los servicios de una empresa especializada en la formación de alumnos con objeto de formarles en las técnicas de enmasillado, pintado y uso de materiales compuestos en industrias navales.

Particulares

Ilustre Colegio Oficial de Enfermería

2.741.- Convocatoria de elecciones a todos los cargos de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Enfermería.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.716.- Por problemas de agenda de este Juzgado, se suspende el señalamiento de la Vista Oral del Juicio de Faltas número 257/2006 del día 09/11/06, señalándose nuevamente para que tenga lugar su celebración, el próximo día 30/11/06, a las 10,00 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo manda y firma S. S.^ª- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.-
Doy fe.

En Ceuta, a 16 de octubre de 2006.- EL MAGISTRADO.- Fdo.: Francisco Manuel Gutiérrez Romero.

2.717.- Por problemas de agenda de este Juzgado, se suspende el señalamiento de la Vista Oral del Juicio de Faltas número 261/2006 del día 09/11/06, señalándose nuevamente para que tenga lugar su celebración, el próximo día 30/11/06, a las 10,30 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo manda y firma S. S.^ª- Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado.-
Doy fe.

En Ceuta, a 16 de octubre de 2006.- EL MAGISTRADO.- Fdo.: Francisco Manuel Gutiérrez Romero.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.718.- EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CEUTA, DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 232 12006 se ha dictado la presente sentencia; que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Ceuta, a 20 de abril de 2006.

El Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, ha visto en Juicio Oral y Publico los presentes autos de juicio de Faltas n.º 232/06, seguidos por una falta de malos tratos, con la intervención del Ministerio Fiscal, en los que ha sido parte tanto denunciante como denunciada D.^ª Auicha Mohamed Abdeselam y D.^ª Fátima Chergue.

FALLO

QUE DEBO absolver y absuelva a D.^ª Auicha Mohamed Abdeselam y a D.^ª Fátima Chergue, de la falta por la que venían denunciadas declarándose de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber a éstas, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Cádiz y expidase testimonio de la misma que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.^ª FATIMA CHERGUE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a diez de octubre de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta
Jefatura Local de Tráfico en Ceuta

2.719.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE n.º 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 6 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ
510041619615	T EL HANOUTI	X3891181H	ALMERÍA	14.08.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
510041611896	N HOKBAL	X6500255H	VICAR	03.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041611884	N HOKBAL	X6500255H	VICAR	03.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041619585	M GHARBAOUI	X6333875C	RIPOLLET	01.09.2006	90,00		RD 1428/03	167		
510041610466	N BOUHALI	X6761288R	S BOI DE LLOB	28.08.2006			RD 1428/03	094.2		1
510041611010	M MANCHEÑO	31253367	PUERTO REAL	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041618490	TRANS. CHICON CEUTA S	B11961653	CEUTA	01.09.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
510041615208	T BENLHOSNI	X1466604D	CEUTA	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041362367	A KANJAA	X3256550A	CEUTA	20.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
510041620551	Z ZHAN	X3485926T	CEUTA	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041377929	A NIA	X6288148V	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041615257	D CASCADO	25721858	CEUTA	13.09.2006			RD 1428/03	090.1		1
510041354700	A HERNANDEZ	45051761	CEUTA	12.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041380357	A ADALID	45069262	CEUTA	21.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041371320	M HABIB	45070648	CEUTA	19.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.2		
510041380242	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	23.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510400090649	S MUSTAFA	45079140	CEUTA	22.06.2006			RD 1428/03	052		1
519400088365	S NAVALRAI	45079254	CEUTA	06.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041247487	N MUSTAFA	45079502	CEUTA	14.08.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
510041337452	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041613182	A ABDELKADER	45084538	CEUTA	19.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041358091	M CHAIB	45084746	CEUTA	12.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041294337	J RUIZ	45088847	CEUTA	10.08.2006			RD 1428/03	094.2		1
510041376378	M CHOUKRI	45088945	CEUTA	21.08.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041368138	M CHOUKRI	45088945	CEUTA	10.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041375295	S MUSTAFA	45089327	CEUTA	28.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041349727	Y ABDERRAYAT	45090492	CEUTA	21.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041349739	M MOHAMED	45092011	CEUTA	21.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041371101	Y MESAUD	45092682	CEUTA	02.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041613420	B AHMED	45095142	CEUTA	31.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041371332	M EL AZRI	45097882	CEUTA	24.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041614150	T MOHAMED	45098500	CEUTA	28.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041620150	K ABDERRAHAMAN	45098576	CEUTA	08.08.2006	150,00		RD 1428/03	106.3		
510041347408	T MOHAMED	45098772	CEUTA	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041346532	B MOHAMED	45099180	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041346544	B MOHAMED	45099180	CEUTA	24.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041619330	I LARBI	45099435	CEUTA	18.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
510041349715	A MOHAMED	45100722	CEUTA	20.08.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041363700	M MOHAMED	45101942	CEUTA	30.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041349995	E LUPION	45102568	CEUTA	13.08.2006			RD 1428/03	094.2		1
519041293833	S AHMED	45103170	CEUTA	18.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041380308	A AYORA	45103389	CEUTA	30.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041620836	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	23.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041362197	M EL ASILI	45109933	CEUTA	30.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041618489	O HOSSAIN	45110032	CEUTA	25.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
510041611914	H CHAIB	45110203	CEUTA	07.09.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041618052	M GOMEZ	45110604	CEUTA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041618106	R CAPARROS	45112237	CEUTA	27.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041613339	A MOLINA	45114825	CEUTA	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
519041355243	B LAYACHI	45116263	CEUTA	11.09.2006	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041620484	D AHMED	99007548	CEUTA	21.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041368163	A TUHAMI	99014331	CEUTA	10.08.2006	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
510041218890	K ED DAHABI	X3947853H	CHIMENEAS	22.08.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
510041372026	S MASSAMBA	X4927952H	MONACHIL	30.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
519400088171	R HARROUCH	X2659050C	MALAGA	16.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041380412	M TAHIRI	X3155753S	SEVILLA	16.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace publica notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 6 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS. = Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.	PTOS	REQ
510041218384	B CHAAYRI	X4324532A	S JUST DESVERN	21.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041344067	M OVEJERO	12738379	CEUTA	20.05.2006	90,00		RD 1428/03	154		
519400088882	J CASTRO	45048489	CEUTA	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041349892	T BULAD	45081955	CEUTA	01.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041363293	M ABDEL LAH	45082929	CEUTA	20.06.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
519041333788	Y ABDEKADER	45084002	CEUTA	28.06.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041349259	A BENAISA	45087126	CEUTA	04.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041318585	S AHMED	45087825	CEUTA	15.05.2006	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		
519041352886	S LIASID	45090486	CEUTA	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041352450	S LIASID	45090486	CEUTA	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041312864	S LIASID	45090486	CEUTA	31.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041270310	H ABDELMALIK	45091269	CEUTA	27.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
510041356380	S AHMED	45091594	CEUTA	30.07.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041355570	B HAMADI	45093296	CEUTA	23.07.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
510041350493	M LAHSEN	45093487	CEUTA	05.05.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
510041353731	B MOHAMED	45099180	CEUTA	12.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041359137	A AMRANI	45103692	CEUTA	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041347470	M LAARBI	45104413	CEUTA	01.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041346866	R MOHAMED	45105810	CEUTA	16.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041370390	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	04.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041298586	S ALVAREZ	45108894	CEUTA	23.06.2006	150,00		RD 1428/03	084.1		
510041336642	M MEHDI	45109600	CEUTA	12.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041348670	M BLANCO	45111393	CEUTA	05.05.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041339977	A VALLEJO	45112721	CEUTA	26.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041078318	D MOHAMED	45112875	CEUTA	12.05.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
510041367122	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	22.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041305700	A AFIRKAL	45114856	CEUTA	06.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
510041349612	M AHMED	45115002	CEUTA	28.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
510041339850	N PAJARES	45116507	CEUTA	26.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041212370	O MAHYO	X2041081S	GRANADA	17.04.2006	310,00		RD 2822/98	042.1		
510041372282	Y ROSSY	X2554137X	MARBELLA	20.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041342095	Y ROSSY	X2554137X	MARBELLA	09.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
510041322990	A LILAH	X3907726A	MIJAS	23.03.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
510041342952	A BAKALI	X1313724X	LA PUEBLA MONTALBAN	10.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 6 de octubre de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041365060	M. MERINO	04173224	CEUTA	04.07.06	150.00		RD 1428/03	018.2

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.720.- El Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, en su Decreto de fecha 18.10.06, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18.10.02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

El Consejero de Presidencia ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 29/03/04.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2.º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3.º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ANEXO

CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE 2006 PARA LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PÚBLICO.

1.º) OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2.º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción finalizará el día 8 de noviembre de 2006.

3.º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico.

4.º) TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Presidencia.

Suplente: Superintendente Jefe de la Policía Local.

Vocales: Un Técnico de Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras), y el Jefe del Parque Móvil.

Vocales Suplentes: Dos Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras).

Secretario: El Secretario de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.º) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA.

La prueba tendrá lugar en el día 15 de noviembre de 2006 a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos. En única convocatoria.

6.º) REQUISITOS.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado y a la hora señalada provistos de D.N.I.

7.º) CONTENIDO EL EXAMEN.

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi y, dos itinerarios detallando nombre de calles.

8.º) VALORACIÓN.

Las preguntas de la 1.ª y 2.ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivo cada una. Las preguntas de la 3.ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada una. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

9.º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Terminada la calificación el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 19 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.721.- No siendo posible practicar la notificación a D. PEDRO MUÑOZ CARRASCOSA, en relación con expediente n.º 13.959/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 12/09/06, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juan Antonio Rodríguez Ferrón, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Fomento por su Resolución de fecha 27/03/06 acepta la renuncia formulada por D. Pedro Muñoz Carrascosa al vado de acceso permanente que tenía autorizado en Avda. España, n.º 11 (n.º de registro 27).- Con fecha 22/06/06 el Sr. Muñoz Carrascosa presenta escrito contra el abono de las tasas correspondientes al vado de referencia durante la totalidad del año 2005 y los primeros meses del ejercicio del 2006, entendiéndose que su solicitud de baja se efectuó con fecha 25 de febrero de 2005 y no viniendo obligado al pago de los precios públicos con posterioridad a dicha fecha.- Atendiendo la ya aludida petición del interesado de fecha 25/02/05, la Consejería de Fomento cursa escrito al peticionario el 28/02/05 instándole a la retirada de las señales distintivas del acceso permanente cuya anulación se pretende, dirigiendo con igual fecha, oficio a la Consejería de Gobernación, a efectos de que comprobasen la retirada instada. Tras reiterar a la Consejería de Gobernación el 09/03/06 el anteriormente citado oficio dicha Consejería confirma por su escrito del 20/03/06 que la señal distintiva ha sido removida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza Reguladora de Acceso de Vehículos desde la vía pública a locales o recinto establece en su artículo 11 «los efectos que el otorgamiento de autorización de vado permanente de acceso producen, siendo los más significativos impedir el estacionamiento de toda clase de vehículos en la zona acotada, así como permitir la entrada y salida de vehículos al inmueble afectado».- El artículo 12 de la citada normativa en su apartado 2.a) obliga a la colocación en la puerta o fachada de una placa normalizada que reúna las características básicas de la prohibición de estacionamiento.- La competencia en esta materia la ostenta el Consejero de Fomento por Decreto de fecha 16/05/06 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Asumiendo que la vigencia de la autorización es efectiva en tanto no se acepte la renuncia a la misma, que la permanencia de la señal distintiva provoca unos efectos a favor del autorizado, no cesando dichos efectos hasta su remoción, y que la retirada de la placa según informe de la Policía Local se confirmó el 20/03/06, se rechaza la reclamación formulada».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha

Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 19 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.722.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Adjudicatario: CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, SA

- Obra, Servicio, Suministro: Contratación del suministro e instalación de los elementos necesarios para la señalización y dotación de un Circuito Botánico en el Parque Marítimo del Mediterráneo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 11 de octubre de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.723.- Intentada la notificación preceptiva a D. Juan Gómez Crespo, con D.N.I. 76.019.654-P, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la notificación cuyo contenido íntegro se acompaña:

«Por el presente y en relación a su solicitud de fecha 2 de marzo de 2006 y n.º de registro 17504, le comunico que para poder acceder a su petición deberá presentar la documentación señalada en el Anexo que al presente escrito se acompaña.

Se le comunica asimismo que las solicitudes serán atendidas por orden de entrada en el Registro, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar a partir del día siguiente de esta publicación, subsane la falta o acompañe los documentos señalados, significándole que si así no lo hiciera, se la tendrá por

desistido de su solicitud, previa Resolución dictada por el órgano competente, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99.»

Ceuta, 23 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD DE COMPRA DE VIVIENDA USADA

- 1.- Acreditación de la personalidad del solicitante o solicitantes y en su caso la representación que ostente.
- 2.- Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, si no fuera posible su obtención por parte de la Administración, correspondiente al periodo impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, o en el caso de no estar obligado a declarar dichas rentas, declaración responsable de no tener ingresos o de los habidos en el periodo impositivo mencionado.
- 3.- Libro de familia de los adquirentes si no presentan declaración del IRPF.
- 4.- Título de familia numerosa en su caso.
- 5.- Acreditación, en su caso, de tener a cargo de la unidad familiar alguna persona de más de 65 años.
- 6.- Documentación que acredite la titularidad del vendedor, de la vivienda que se va a enajenar, en su caso.
- 7.- Cédula de habitabilidad.
- 8.- Contrato de compraventa.
- 9.- Acreditación de la superficie útil de la vivienda.
- 10.- Certificación del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, del solicitante y del resto de componentes de la unidad familiar, tenida en cuenta para el cálculo de ingresos ponderados, acreditativo de no poseer otra vivienda, según se contempla en el Plan de Vivienda vigente.
- 11.- Certificado de discapacidad en el caso de que algún miembro de la unidad familiar esté en este supuesto.
- 12.- Declaración responsable de que la vivienda, objeto de la actuación, constituirá el domicilio habitual y permanente del solicitante y su unidad familiar.
- 13.- Declaración responsable, de no poseer otra vivienda en los términos establecidos en el Plan de Vivienda vigente del adquirente o adquirentes, y de encontrarse, en su caso, en los supuestos de primer acceso en propiedad.
- 14.- Declaración responsable de no haber obtenido ayudas financieras al amparo de planes estatales de vivienda durante los diez años anteriores a la solicitud de la actual ayuda, salvo en los supuestos contemplados en el Plan de vivienda vigente.

NOTA: Previo a la obtención de las subvención será requisito imprescindible estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Ciudad de Ceuta, así como con la Administración de la Seguridad Social, en su caso.

2.724.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 6-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 10 de enero de 2006, se reci-

be escrito suscrito por D.ª NAYAT MOHAMED YILALI con D.N.I. 99.008.002, en el que se solicita visita de inspección debido al mal estado de vivienda que habita sita en Bda. Los Rosales, junto a la cárcel n.º 15.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe con fecha 22 de marzo de 2006 (n.º 502/06), indica lo siguiente:

«DESCRIPCIÓN DE LA VIVIENDA

Se trata de un inmueble con una planta sobre rasante y un semisótano.- Según datos catastrales la superficie construida es de 192 m², ocupando una superficie la parcela de 91 m² y datando su construcción de 1966.- La planta sobre rasante cuenta con 4 habitaciones, un espacio central que distribuye y una especie de aseo situado bajo la escalera que conecta con la cubierta, siendo ésta transitable.- El semisótano es un espacio diáfano, con un boquete en el suelo que hace las veces de inodoro y con una altura de suelo a techo menor de 2 metros.- Constructivamente parece que está realizado con muros de carga, apareciendo en los forjados zona con estructura de hormigón y otras con estructura metálica.- La vivienda es habitada en la planta alta por una mujer, y en la planta semisótano por un hombre, que según nos comunicó era hermano de la inquilina de arriba.

DEFICIENCIAS

El estado de conservación de la casa es bastante precario, aunque exteriormente no se refleje claramente.- Comenzaremos por las patologías detectadas en planta alta:

- Una de las habitaciones, en concreto la segunda de la zona derecha, se encuentra apuntalada, siendo su estado bastante precario. Se desconoce quien realizó el apeo.
- Existe un especie de cuerpo saliente antes de llegar a la escalera en bastante mal estado, con numerosas grietas, habiéndose desprendido incluso revestimiento del mismo.
- Las humedades aparecen por todas las zonas de la casa.
- El estado de conservación de la casa es malo, existiendo multitud de zonas en que se ha desprendido material de recubrimiento.
- En cuanto a sus condiciones higiénicas y de salubridad cabe decir que son prácticamente nulas.
- El estado del aseo es lamentable y totalmente anti-higiénico y la cocina está improvisada en las zonas comunes.- En cuanto a la planta semisótano se observó lo siguiente:

- El estado de dicha zona no es apto para ningún ser humano, siendo más bien una madriguera. El acceso es a través de una chapa encajada de tal forma que resulta muy difícil la entrada.
- La humedad existe en todo el habitáculo, siendo su altura libre menor de 2 metros.
- Parece que no hay ni luz ni agua corriente.
- No existe ningún lugar para el aseo, ni cocina.
- Dado el aspecto que presenta, no sería descartable que el morador hubiera accedido a él viéndolo vacío, punto éste que es sólo una mera suposición.

A parte de las deficiencias descritas, cabe decir que el edificio está fuera de ordenación, situado en el SG-9, no estando desarrollado este plan y siendo el uso del suelo que ocupa de carácter dotacional para zonas verdes.

CONCLUSIONES

Una vez expuesto todo lo anterior, dadas las deficiencias que presenta la casa desde el punto de vista estructural, que en algunas zonas son bastantes importantes, y a su situación de fuera de ordenación, este inmueble sería declarativo de RUINA URBANÍSTICA.- Se propone un plazo para el desalojo tanto de personas como de enseres y para su demolición de 1 mes.- De no ejecutarse estas medidas en los plazos previstos por la propiedad, debería actuarse de manera subsidiaria.- Este expediente se debería poner en conocimiento de Asuntos Sociales, con el fin de intentar buscar una solución a los moradores.

MEDIDAS CAUTELARES

Como medidas cautelares y a fin de evitar riesgos a los ocupantes, se proponen las siguientes medidas:

- Cierre del acceso a la habitación apuntalada.
- Apuntalamiento del cuerpo saliente situado en frente de la escalera.
- Desalojo inmediato del semisótano, al no ser un lugar adecuado para la vida humana y ser peligroso para cualquier ocupante dado su estado, procediendo al tapiado de todos los accesos al referido local.

Para todas estas medidas cautelares se propone un plazo de 10 días, estimándose un presupuesto estimativo de 500,00 euros.- Se adjunta plano de situación, información catastral y documentación fotográfica».

Por Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Fomento de fecha 28-03-06, se inicia el procedimiento para declarar la situación de ruina urbanística de la vivienda sita en Bda. Los Rosales, junto a la cárcel n.º 15, habiendo presentado alegación D. Nayad Mohamed Yilali, en la cual comunica la carencia de medios económicos y solicita una vivienda de VPO.- Los Servicios de la Policía Local informan con fecha 26 de junio de 2006 que la citada vivienda se encuentra ocupada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos:

- a) Daño no reparable técnicamente por los medios normales.

En el mismo sentido se expresa el artículo 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

SEGUNDO.- Se deberán desestimar las alegaciones presentadas por D.ª Nayad Mohamed Yilali (D.N.I. 99.008.002), con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma 18-04-06, debido a que carecen de argumentación jurídica y a que consta la existencia de informes de los Servicios Técnicos de Urbanismo n.º 502/06, de 22 de marzo, en el que se señala que el inmueble sería declarativo de Ruina Urbanística.

TERCERO.- Competente en materia de urbanismo resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegación de Presidencia de fecha 16.05.06.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se declara el estado de ruina urbanística de la vivienda sita en Bda. Los Rosales, junto a la cárcel n.º 15, a la vista del informe técnico n.º 502/06, de fecha 22-03-06.

2.º) Se desestima las alegaciones presentadas por D.ª Nayad Mohamed Yilali, el día 18-05-06, en base al Fundamento Jurídico segundo.

3.º) Se establece un plazo de desalojo de personas y enseres de 1 mes, persuadiéndose inmediatamente a su demolición, con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso contrario con cargo al propietario.

4.º) Se dará traslado de esta Resolución a los Servicios Sociales, en cumplimiento de lo solicitado con fecha 18-04-06».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Nassin Mohamed Yilali, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 16 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel A. Escamilla Ferro.

2.725.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha 10-10-06, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha doce de julio de dos mil seis (12-07-06) se inicia expediente contradictorio para declarar el estado de ruina técnica de las viviendas sitas en calle Velarde (Patio Morales), de conformidad al informe técnico n.º 906/06, dándoles un plazo de alegaciones de 15 días para que presentaran por escritos los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes en defensa de sus derechos.- Transcurrido dicho plazo no consta en el expediente la presentación de alegaciones por parte de los interesados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de proce-

dimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2.º.- El art. 183.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, señala que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Su apartado 3 establece que si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, o el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De la misma forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3.º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración Municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios Técnicos, conforme al art. 18.

4.º.- El art. 132 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados, cerchas...), estimando así el nivel de agotamiento existente.

5.º.- En virtud del Decreto de 16 de mayo de 2006 de delegación y reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma ostenta competencia en materia de Urbanismo el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

Declárese el estado de ruina técnica de las viviendas sitas en calle Velarde (Patio Morales), conforme al informe técnico n.º 906/06, de fecha 26-05-06, debiéndose comunicar a propietarios y moradores, si los hubiese, que desalojen la vivienda de personas y enseres y procedan a su demolición, una vez desalojada, en el plazo de 30 días, a efectos de ejecución subsidiaria, para llevar a cabo la demolición manual, el transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante, que ascendería a 19.340,00 euros.

Apercíbase, en otro caso, de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta».

Atendido que no ha podido notificarse esta Resolución a D.ª Catalina Benoroso Cote y a sus posibles causahabientes según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta

Resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 18 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.726.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, por su Decreto de fecha veintidós de septiembre de dos mil seis, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D. Emilio Villaverde Pereda, solicita Licencia de Obras en calle Real, n.º 16, 5.º C, consistentes en: «De edificación, conservación y mantenimiento», con un presupuesto de 800,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 8 de septiembre de 2006 (n.º 1.559/06): «Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en el artículo 29 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.- Para las obras que se solicitan, entendidas de sustitución por otros materiales de similares características y dimensiones, no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en conceder licencia.- En el supuesto de necesitar el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitar previamente licencia de ocupación de vía pública indicando la ubicación, dimensión (largo por ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará Expediente de Disciplina Urbanística (sanción administrativa)».- Consta asimismo Informe Jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 16 de mayo de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a D. Emilio Villaverde Pereda (D.N.I. 45.005.036-Q), la Licencia de Obras de edificación, conservación y mantenimiento en calle Real, n.º 16, 5.º C, condicionada a sustitución por otros materiales de similares características y dimensiones, con un presupuesto de 800,00 euros.

2.º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º.- Se comunicará al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º.- Se comunicará asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución en la dirección citada a D. Emilio Villaverde Pereda, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 10 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.727.- Una vez aprobado expediente de modificación presupuestaria consistente en transferencia de crédito entre partidas de distinto grupo de función por importe de 22.600,00 euros por el Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 20 de octubre de 2006, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.729.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
416 6	MUSTAFA NORDIN MOHAMED BACHIR	45105770	ACUERDO DE INICIACION	25/09/2006
417 6	JUAN CARLOS CHAVEZ BLANCO	42814043	ACUERDO DE INICIACION	25/09/2006
421 6	MANUAIL MIMUND ALI	45086423	ACUERDO DE INICIACION	25/09/2006
429 6	MUSTAPHA TAEIB LEKRAICHI	45121057	ACUERDO DE INICIACION	25/09/2006
430 6	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45082242	ACUERDO DE INICIACION	25/09/2006
446 6	AHMED CHOKRI ABDELKADER AHMED	45083097	ACUERDO DE INICIACION	02/10/2006
451 6	ESTHER CUBERO VALLE	45085015	ACUERDO DE INICIACION	02/10/2006
452 6	MOHAMED ABDESELAM ALDEVA	45089896	ACUERDO DE INICIACION	03/10/2006
466 6	JAVIER FCO. CARRETO MOHAMED	45105035	ACUERDO DE INICIACION	03/10/2006

Ceuta, a 20 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.728.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 62/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDENEBI EL HICHOU EL HICHOU contra la empresa FOMENTO Y OBRAS DE CEUTA, S. L., y ESTRUCTURAS COBESAN, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo dice:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por D. ABDENEBI EL HICHOU EL HICHOU contra las entidades FOMENTO Y OBRAS DE CEUTA, S. L., y ESTRUCTURAS COBESAN, S. L., condenando a dichas empresas al abono de la cantidad de 1.100,92 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella NO CABE interponer recurso alguno.- Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.- Firmada y Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FOMENTO Y OBRAS DE CEUTA, S. L., y ESTRUCTURAS COBESAN, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, 16 de octubre de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cinco de Ceuta

2.730.- D.ª NURIA GIRÓN ROMÁN, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Ceuta.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 260/2006, a instancia de D.ª MARÍA TERESA VALLEJO BONILLA, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca sita en el número 14 de la calle Puyuelo Doménech de la Barrida de Hadú en Ceuta.

Por el presente y en virtud de los acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los causahabientes de D.ª Manuela Adolfinia Berrocal Gómez, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a 10 de octubre de 2006.- LA SECRETARIA.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta

2.731.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

B) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 16 de octubre de 2006.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclam.	Período	Importe
0111	10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2006 010256188	0206 0206	3.205,66
0111	10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2006 010465952	0606 0606	6.619,37
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2005 005029327	0104 0904	300,52
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2005 005029630	1203 0904	300,52
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2005 005029731	1103 0904	300,52

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclam.	Período	Importe
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2005 005029832	1003 0904	300,52
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2005 005029933	1203 0904	300,52
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2005 005030842	1003 0904	300,52
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2005 005031044	1003 0904	300,52
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y	CL PASAJE ROMERO OF	51001 CEUTA	04 51 2005 005032155	1103 0904	300,52
0111	10 51200424496	VALDEMORAL, S.L.	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51 2006 010471309	0606 0606	2.444,51
0111	10 51120462488	BANDAR ALEMANIA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	04 51 2005 005026802	0204 1204	301,00
0111	10 51100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ PLGNO. TARAJAL 12	51002 CEUTA	02 51 2006 010423112	0506 0506	836,42
0111	10 51100497248	VALDEMORAL, S.L.	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51 2006 010474339	0606 0606	783,48
0111	10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	04 51 2006 005005761	1105 0106	300,52
0121	07 510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2006 010464134	0606 0606	830,00

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51100220493	MARITIMA PUNTA ALMINA S.	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	04 51 2005 005028519	0202 0403	301,00
0814	10 51002260119	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BD JUAN CARLOS I B	51002 CEUTA	02 51 2006 010466356	0606 0606	203,72
0814	10 51100554438	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	BD JUAN CARLOS I 38	51002 CEUTA	02 51 2006 010476864	0606 0606	158,27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número de Tres de Ceuta

2.732.- JUICIO DE FALTAS 188 /2006

PROVIDENCIA DEL/LA MAGISTRADO D. FRANCISCO MANUEL GUTIERREZ ROMERO.

En CEUTA , a diecisiete de octubre de dos mil seis

Por problemas de agenda de este Juzgado, se suspende el señalamiento de la Vista Oral del próximo día 09/11/06, señalándose nuevamente para que tenga lugar su celebración el próximo día 30/11/06 a las 12.00 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo manda y firma S.S.ª DOY FE.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2.733.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtnvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
LOFTI PALAU KASSEN	133/06	4.507,62
ABDELKADER BOULIGH	153/06	EXPULSIÓN
MOHAMED OUBIH	154/06	EXPULSIÓN
MANUEL SÁNCHEZ CUESTA	157/06	EXPULSIÓN
ANTONIA DOMINGO PONCE	161/06	301,00
VALDEMORAL, S.L.	166/06	300,52
VALDEMORAL, S.L.	167/06	300,52
MUSTAFA AHMED AL-LAL	172/06	300,52
FERRALLAS AMAR, S.A.	177/06	6.001,00
MANUEL GONZÁLEZ BOLORINO	180/06	300,52
ESTRUCEUTA, S.L.U.	187/06	300,52
ROSA MARÍA MAESE LÓPEZ	191/06	300,52
ALMINA CONSTRUCCIONES, S.L.	195/06	300,52

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
JANMOL CEUTA, S.L.	196/06	300,52
ABDELMAJID BOUSABBA	199/06	6.001,00
JOSE MARTÍN LÓPEZ	200/06	300,52
COEXSA, S.L.	201/06	300,52
HOSYTUR SERVICIOS, S.L.	202/06	300,52
IRUASEM, S.L.	203/06	300,52
GLIX PHONE, S.L.U.	205/06	300,52
NUEVAS CONSTRUC. Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L.	206/06	300,52
RICARDO GUIRADO VALERO	208/06	300,52
CECO ELECTRONICS, S.L.	209/06	300,52
CONTRATAS MADERAS A.R., S.L.	211/06	300,52
CAMILO COMPAS MONTERO	217/06	3.000,00
LAINRA, S.L.	218/06	1.000,00
ÁTICOS SALUD TEJERO, S.L.	221/06	300,52
CECO ELECTRONICS, S.L.	227/06	800,00
VIAJES CAOBA, S.L.	160/06	300,52
EL ALLAM HASSAN	147/06	Ext. prestación

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciséis de octubre de dos mil seis.

2.734.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admto. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED BEN LAZRAK	E-47/06	EXPULSIÓN
MOHAMED TAREK ABDELKADER MOHAMED	E-49/06	301,00
AKINIB MOHAMED	E-50/06	EXPULSIÓN
CHEHAIMINI	E-51/06	EXPULSIÓN
FERNANDO RASGADO PEREZ	S-09/06	3.005,07

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a dieciséis de octubre de dos mil seis.

2.735.- D. JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que ésta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
SUERA IMPORT EXPORT, S.L.	E-05/06	300,52
SUERA IMPORT EXPORT, S.L.	E-06/06	6.001,00
MANUELADURÁN ALVAREZ	S-02/06	300,52
M.ª ISABEL ESTEVEZ MOHAMED	S-10/06	620,00
M.ª ISABEL ESTEVEZ MOHAMED	S-14/06	300,52
M.ª ISABEL ESTEVEZ MOHAMED	E-42/06	6.190,00
M.ª ISABEL ESTEVEZ MOHAMED	E-43/06	1.510,00
M.ª ISABEL ESTEVEZ MOHAMED	E-46/06	Suspensión
M.ª ISABEL ESTEVEZ MOHAMED	E-53/06	Suspensión
M.ª ISABEL ESTEVEZ MOHAMED	E-54/06	Suspensión

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de ésta certificación, pueden presentar RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en ésta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a uno de septiembre de dos mil seis.

2.736.- Se hace saber a las empresas y/o trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de comunicarles las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: JUAN DIEGO CANTON HERNANDEZ
Domicilio: Avenida de Otero, n.º 2, 3-B.- Ceuta
Número acta liquidación: 24/2006
Importe liquidación: 1.969,64 euros
Número acta infracción: 67/2006
Importe sanción: 300,52

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo Seguridad Social de Ceuta, sita en c/ Galea, número 2, bajo, local 2, de Ceuta.

Los correspondientes expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a diecisiete de octubre de dos mil seis.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

2.737.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha -
277 6	MUSTAFA AHMED AHMED	45086757	RESOLUCION	19/09/2006
287 6	IVÁN PEREZ TORRES	45109792	RESOLUCION	19/09/2006
293 6	YUSEF MOHAMED ABDELHADI	45085394	RESOLUCION	19/09/2006
307 6	YUNES ENFEDAL MAHAYUD	45110987	RESOLUCION	19/09/2006
308 6	NAUFAL CHAIB MOHAMED	45109706	RESOLUCION	19/09/2006
312 6	GUILLERMO PRESS MEL LOUK	45105630	RESOLUCION	19/09/2006
316 6	MOHAMED KAMAL AHMED SUBAIRE	45106538	RESOLUCION	19/09/2006
326 6	JUAN DE DIOS TRAVERSO NIETO	45108066	RESOLUCION	21/09/2006
329 6	JAMES THOMAS LIGHTFOOT	X6282454G	RESOLUCION	21/09/2006
334 6	JOSE LUIS MARTINEZ RAMIREZ	45082121	RESOLUCION	21/09/2006
335 6	ABDELHAK EL MOUGHA	X2279370R	RESOLUCION	19/09/2006
339 6	AMIN AHMED BAKALI	X3042684Z	RESOLUCION	21/09/2006
347 6	ABDERRAHAMAN LAYASSI KARIM	45098576	RESOLUCION	21/09/2006
348 6	BILAA MOHAMED ENFEDDAL	45102995	RESOLUCION	21/09/2006
361 6	ANA DE LARA SANCHEZ	45081059	RESOLUCION	21/09/2006

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno. Ceuta, a 16 de octubre de 2006.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Espartero López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

2.738.- Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en los que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1. Letra a), del art. 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El número 3, del art. 47 de dicho Texto Refundido, establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo por el período de 1 mes, quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo,

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Ceuta, a 18 de octubre de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Sanción
Kounjaa, Ahmed	E-4412302	Suspensión 1 mes
Ben Moualin, Ahmed	E-1344272	Suspensión 1 mes
Ben Daoud, Abdel	E-5843218	Suspensión 1 mes
Durán Maqueda, Aitor	72.482.497	Suspensión 1 mes

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 394 /2006 se ha acordado citar a:

D.ª LOUBNA BEN SOIK BOKIOUI, en calidad de denunciante, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 14-12-06 a las 11.40 horas, para celebración de Vista Oral.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a D.ª LOUBNA BEN SOIK BAKIOUI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de Ceuta, expido el presente en CEUTA a dieciocho de octubre de dos mil seis.- EL/LA SECRETARIO/A.

2.739.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicada/s a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51 / 36 / I / 2006	SARABIA RAMIREZ, Julio

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 11 de octubre de 2006.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.740.- DÑA. NURIA GIRÓN ROMÁN, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE CEUTA

ANUNCIOS

Particulares

Ilustre Colegio Oficial de Enfermería

2.741.- De acuerdo con la disposición derogatoria única, del Real Decreto 1231/2001 de 8 de noviembre 2001, en el que se establece que se mantiene en vigor el Título I de los Estatutos de la Organización Colegial de Diplomados en Enfermería, aprobados por Decreto 1856/1978 de 29 de junio, y modificados por Real Decreto 306/1993, de 26 de febrero, en relación con aquellos Colegios que carezcan de Estatutos propios, y en virtud de lo establecido en el artículo 31.4, párrafos a), b), c), d), e), del citado Título I, se convocan elecciones a todos los cargos de la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, para el día 1 de diciembre de 2006.

La mesa electoral quedará constituida desde las 9:00 h. hasta las 19:00 h. del citado día ininterrumpidamente.

Ceuta, a 25 de octubre de 2006.- LA JUNTA DE GOBIERNO.- Fdo.: Ángel Fco. González. Ramírez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.743.- No siendo posible la notificación de subsanación de solicitud a D. LUIS FERNÁNDEZ REINA con D.N.I. 31.310.069-P, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Vista su solicitud de fecha 1.º de los corrientes, relativa a la exención del «Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica» para el vehículo de su propiedad matrícula CE-2580-G, al amparo de lo establecido en el artículo 93.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se le requiere pero que el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación aporte:».

EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL RECONOCIMIENTO DEL GRADO DE MINUSVALÍA, DEBIDAMENTE AUTENTICADO.

En el supuesto de no cumplimentar el mencionado requisito en el plazo concedido, se le tendrá por desistido en su petición, conforme a lo dispuesto en la nueva redacción dada al artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por Ley 4/1999, de 13 de enero.- En Ceuta a 5 de septiembre de 2006.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.

Ceuta, 16 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.744.- No siendo posible practicar la notificación a D. MOHAMED HAMADI HASSAN, en relación al expediente sancionador n.º 90/06, se publica el presente anuncio para acreditar que en Resolución de fecha 14 de septiembre de 2006 (14-09-2006), la Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. MOHAMED HAMADI HASSAN, con D.N.I. n.º 45.103.537, domiciliado en C/ Cabrerizas Baja, s/n, por arrojar papeles a la vía pública (C/ Marina Española, n.º 35) el día 29 de agosto de 2006 a las 11:50 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar a la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

2.- El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Capítulo I, Título II Ordenanza).

3.- El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150.25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. MOHAMED HAMADI HASSAN, por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar instructor al Viceconsejero de Servicios Ambientales D. Alberto Solano Valverde, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

En Ceuta, 10 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

2.745.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 239/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª FADMA EL QADDOURY contra la empresa D. MIGUEL GALLARDO GALLARDO y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo rechazar y rechazo por falta de acción la demanda formulada por D.ª FADMA EL QADDOURY contra la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MIGUEL GALLARDO GALLARDO, condenando a las partes a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa D. MIGUEL GALLARDO GALLARDO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a dieciocho de octubre de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.746.-Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18 de septiembre de 2006, se aprueba la adjudicación relativa la contratación de una «Empresa especializada en la orientación, formación y seguimiento de nuevos emprendedores y emprendedoras, como medida de fomento y autoempleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo de Ceuta 2000-2006, medida 1.8) en la Ciudad Autónoma de Ceuta).

Entidad contratante:

Organismo : Ciudad Autónoma de Ceuta

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 51/06

Objeto del contrato: La contratación de una empresa en la orientación, formación y seguimiento de nuevos emprendedores y emprendedoras, como medida de fomento del autoempleo, dirigido a todas aquellas personas desempleadas o amenazadas de desempleo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, que manifiesten su voluntad de crear o mantener un puesto de trabajo autónomo

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Concurso.

Presupuesto de adjudicación: 227.500,00 euros.

Financiación: Con cargo a la medida 1.8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo» en un porcentaje de cofinanciación del 75%, con recursos procedentes del FSE y en un 25% con aportaciones de la Ciudad

Adjudicación: Fecha: 18 de septiembre de 2006.

Adjudicatarios: «UTE. ECOS, CODICE, LAVORA, INTEGRA».

Ceuta, a 23 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.747.-Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 17 de octubre 2006, se aprueba la contratación mediante concurso público del contrato administrativo especial relativo a la «Contratación de una empresa especializada en la formación de alumnos con objeto de formarles en las técnicas de enmasillado, pintado y uso de materiales compuestos en industrias navales, encaminado a la creación de talleres auxiliares en régimen de autoempleo cofinanciado por el Fondo Social Europeo, (Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 1.8), en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

I.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 52/06

II.- Objeto del contrato:

La contratación de una empresa especializada en la orientación, formación de alumnos con objeto de formarles en las técnicas de enmasillado, pintado y uso de materiales compuestos en industrias navales, como medida de fomento del autoempleo, dirigidas a todas aquellas personas desempleadas que manifiesten su voluntad de realizar un proyecto de autoempleo, y que sean objeto de la medida 1.8 del Fondo Social Europeo del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

IV.- Presupuesto base de licitación: 71.000,00 euros, Impuestos incluidos.

V.- Financiación.

El gasto correspondiente a la prestación a contratar se financiará con cargo a la medida I 1.8 «Favorecer la generación de nueva actividad que permita la creación de empleo» en un porcentaje de cofinanciación del 75% con recursos procedentes del FSE y en un 25%, con aportaciones de la Ciudad

VI.- Garantías:

a) Garantía provisional: Se exime del cumplimiento de la prestación de la misma.

b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

VII.- Requisitos Específicos: Solvencia Económica Técnica y Profesional conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

VIII.- Criterios para evaluar las propuestas: Conforme al pliego de Cláusulas Administrativo y de Prescripciones Técnicas.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 alas 14 horas, o enviarán por correo certificado durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el B.O.C.CE. (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se trasladará al día hábil inmediato siguiente), debiendo, en este último supuesto acreditarse mediante resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar a PROCESA, por fax 956 52 82 73), o telegrama, la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil

inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas se encuentran de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad

de Fomento PROCESA, sita en calle Padilla, s/n.º, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta, a 23 de octubre de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

